



BASES COMPLETAS DE LA PROMOCIÓN "SUPERMERCADO OCU"

FECHAS DE LA PROMOCIÓN:

La promoción comenzará el próximo 01 de Junio de 2013 y su duración irá vinculada a la del "Contrato de prestación de servicios para los socios y suscriptores de OCU Ediciones, S.A.", firmado por cada uno de los clientes.

Las condiciones que a continuación se detallan, estarán vigentes indefinidamente, salvo que el socio de OCU pierda la condición de tal o finalice el acuerdo entre Self Bank y OCU Ediciones. El convenio entre Self Bank y OCU Ediciones tendrá una duración indefinida hasta la denuncia expresa por alguna de las partes comunicada a la otra de forma fehaciente con al menos 6 meses de antelación a su vencimiento.

Self Bank notificará al CLIENTE cualquier cambio en las condiciones con 2 meses de antelación a la fecha en la que deba ser efectiva la modificación. Si el CLIENTE no manifiesta su deseo de dar por finalizada la relación con Self Bank en dicho plazo de preaviso, se entenderá que continúa la relación con las nuevas condiciones económicas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Tendrán derecho a disfrutar de las condiciones especiales derivadas del acuerdo aquellos clientes que hayan firmado y mantengan vigente el "Contrato de prestación de servicios para los socios y suscriptores de OCU Ediciones, S.A.", siempre y cuando quede constatada su condición de socios de OCU EDICIONES, S.A., familiares de socios que acrediten convivir con este en su mismo domicilio, o suscriptores de OCU EDICIONES, S.A. Perderán dicho derecho a partir de la fecha en la cual termine la vigencia del citado contrato, y/o en el supuesto de que el CLIENTE pierda la condición de socio de OCU EDICIONES, S.A., o siendo familiar de socio deje de convivir con este, o deje de ser suscriptor de OCU EDICIONES, S.A., pasando a aplicarse desde ese momento las condiciones económicas que Self Bank tenga vigentes para la generalidad de sus clientes.

En caso de que el cliente haya abierto, conscientemente o por error imputable a él mismo, una cuenta no amparada por el presente convenio, Self Bank solo estará obligado a abonar las retrocesiones generadas en el último año, en sus fechas de abono correspondientes, independientemente de la fecha en la que el cliente hubiera adquirido los fondos de inversión, y siempre y cuando el socio haya mantenido la condición de tal durante el último año.

No serán de aplicación las presentes condiciones a personas jurídicas, independientemente de que sean suscriptores de alguna publicación, siendo el convenio únicamente aplicable a personas físicas.

CONDICIONES DEL ACUERDO PARA CUENTAS DE FONDOS:

La retrocesión mínima a percibir por el CLIENTE, de conformidad con este contrato, será el 10% de la comisión de gestión del fondo o sociedad de inversión de capital variable (SICAV) aplicable a las participaciones o acciones suscritas a través de Self Bank, siempre que Self Bank perciba retrocesión de dicha comisión por parte de la Gestora correspondiente. Darán derecho a retrocesión tanto los fondos que, en un momento determinado, pudieran estar especialmente recomendados por OCU EDICIONES S.A., como cualquier otro que el CLIENTE pueda adquirir en el supermercado de fondos, salvo aquellos fondos en los que el participe soporte una comisión de gestión igual o inferior a 0'3%, en cuyo caso no habrá retrocesión. Tampoco tendrán derecho a retrocesión los fondos de la clase A de Mutuactivos.

Este porcentaje se incrementaría a un 15% para saldos medios anuales de un mismo valor por importe superior a 6.000 euros. No obstante lo anterior, en la página web de SELF BANK, se indicará periódicamente los fondos recomendados por OCU, especificando si dan derecho a retrocesión.

La retrocesión se abonará respecto de todos los fondos que el cliente tenga suscritos.



La retrocesión se abonará en la cuenta del cliente una vez al año, en la fecha en la que se cumple un año y un día de la primera aportación o traspaso de fondos de inversión a través de SELF BANK, calculando las retrocesiones a abonar al cliente, sobre la valoración media de cada uno de los fondos que el cliente haya mantenido en su cartera, a lo largo del periodo.

El fondo Metavalor Global (ES0162741005) tiene unas condiciones especiales para los socios de OCU. Para los socios de OCU Inversores, la devolución ascenderá al 70% de la comisión de gestión, siendo del 40% para los suscriptores de cualquier otra publicación, siempre que se mantenga el fondo y la condición de socio de la misma publicación durante 1 año.

CONDICIONES DEL ACUERDO PARA CUENTAS DE ACCIONES:

En el momento de suscripción del presente contrato entre SELF BANK y OCU Ediciones, SELF BANK ofrece a los socios de OCU, como promoción de bienvenida, la exención en el cobro de la comisión de custodia en la cuenta de Bolsa hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para los clientes que abran su cuenta a partir del 1 de enero de 2014, la promoción de bienvenida que le será aplicada será la exención durante 1 año de la comisión de custodia de la cuenta Bolsa, a contar desde el momento de formalización de la apertura de cuenta.

La promoción aplicable únicamente a la Cuenta Bolsa, no extensible a otras cuentas, como la cuenta Tentuplica o Quintuplica de Self Bank.

La promoción está limitada a una sola cuenta por cliente y hogar independientemente del número de cuentas que el cliente pueda abrir o tener abiertas. Es decir, si se demuestra que el titular tiene o está directamente vinculado con varias cuentas abiertas en Self Bank la promoción se le asignará sola y exclusivamente en la primera de ellas que cumpla las condiciones de esta promoción.

ASPECTOS LEGALES DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es acumulable a cualquier otra promoción u oferta que pueda estar vigente en SELF BANK.

En caso de que el cliente no quiera beneficiarse de la presente promoción, deberá ponerse en contacto con Self Bank, a través del correo electrónico ayuda@selfbank.es, o bien mediante el teléfono 902 888 777.

Para ser cliente de Self Bank es imprescindible residir en un país de la Unión Europea y para optar a esta promoción es imprescindible ser mayor de edad.

Self Bank se reserva el derecho de cancelar la promoción a aquella persona que estime haya actuado de mala fe.

Self Bank se reserva el derecho a suspender, variar o modificar las bases de la presente promoción mediante un aviso en la página web www.selfbank.es. Las suspensiones, variaciones o modificaciones no afectarán a quienes, en el momento de publicarse la suspensión, variación o modificación hayan formalizado el proceso de alta. Dichas suspensiones, variaciones o modificaciones no darán derecho en ningún caso a reclamación por parte de los actuales o potenciales participantes en la promoción.

Esta promoción se encuentra registrada ante D. Gerardo V. Wichmann Rovira Notario del Ilustre Colegio de Madrid.